



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados de la ciudad de Catriel en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 15/2011